



CONTRATO No. C-RM- 007/2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR LA **C.P HERLINDA CASTILLO AGUADO**, TESORERA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y **C. LIC. HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES**, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **C. FRANCISCO RAFAEL PACHECO VALDOVINOS**; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL PRESTADOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL MUNICIPIO"

PRIMERA. QUE ES UN ENTE JURÍDICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 CIENTO SEIS Y 107 CIENTO SIETE, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA. QUE LOS COMPARECIENTES CUENTAN CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

TERCERA. QUE SEÑALAN COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACION O COMUNICADO EL UBICADO EN **PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N**, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

CUARTA. QUE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, DENTRO DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **1100122-C513-E0019-3391**

QUINTA. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 55, DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ARTÍCULO 48, 49, 50 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES.



CONTRATO No. C-RM- 007/2022

II.- DECLARA "EL PRESTADOR"

PRIMERA. SER UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CAPACIDAD PARA PRESTAR LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO CON LA CLAVE NÚMERO: **PAVF801126F16**

CUARTA. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO CON CLAVE: **SALA-DGRM/PMP-0608/2022**

QUINTA. "EL PRESTADOR", SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN **CERRADA VALLE DEL DANUBIO, FRACCIONAMIENTO DEL VALLE SANTA RITA, NÚMERO 103, LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37687.**

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

PRIMERA. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

SEGUNDA. QUE ESTÁN DEBIDAMENTE FACULTADOS Y QUE TIENEN EL PODER LEGAL NECESARIO Y SUFICIENTE PARA COMPROMETERSE CON LAS DISPOSICIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

TERCERA. QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE PUEDAN INVALIDAR ESTE ACTO, POR LO QUE CONVIENEN SUJETAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO. “EL MUNICIPIO” CONTRATA CON “EL PRESTADOR” LOS SERVICIOS DE ENCUESTA DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE FEBRERO DE 2022.

SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO: “LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE EL PRECIO TOTAL ES POR LA CANTIDAD DE \$ **208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** CON IVA INCLUIDO, EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, COMPROMETIENDOSE EL PRESTADOR A PROPORCIONAR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

TERCERA. DE LA VIGENCIA. SERÁ DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 12 DE FEBRERO DEL 2022 AL 20 DE FEBRERO DEL 2022.

CUARTA. DE LOS SERVICIOS. “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A ENTREGAR METODOLOGÍA, CUESTIONARIO EN CASO DE LAS ENCUESTAS, GEORREFERENCIACIÓN Y FOTOGRAFÍA COMO TESTIGO DE LEVANTAMIENTO, BASE DE DATOS QUE PERMITA REALIZAR CRUCES NECESARIOS Y ANÁLISIS DESCRIPTIVO QUE RESPONDA A LOS OBJETIVOS PARTICULARES.

QUINTA. DE LA FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN A “EL PRESTADOR”, DENTRO DE **LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES** DESPUÉS DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE POR EL SERVICIO PRESTADO, CON PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA **SECRETARIA PARTICULAR** Y DESPUES DE PRESENTAR LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA OFICINA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PARA SU TRÁMITE DE PAGO, COMPROMETIENDOSE “EL PRESTADOR” A PROPORCIONAR LA FACTURA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

SEXTA. DE LOS PRECIOS. LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO PERMANECERAN FIJOS HASTA SU TOTAL ENTREGA.

SÉPTIMA. DEL CONTROL Y VIGILANCIA. AMBAS PARTES ACUERDAN QUE “EL MUNICIPIO” Y EL REPRESENTANTE POR EL MISMO DESIGNADO SERÁ **EL TITULAR DE LA SECRETARIA PARTICULAR Y/O QUIEN ESTE DESIGNE**, QUIEN TENDRÁ LAS FACULTADES EXPRESAS PARA CONTROLAR, VIGILAR Y SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR “EL PRESTADOR”.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “EL MUNICIPIO” ACUERDA QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE AVISO

CONTRATO No. C-RM- 007/2022
POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 122 DEL
REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE
SALAMANCA, GUANAJUATO.

NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL PRESENTE CONTRATO SOLO SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE CONVENIO EXPRESO ENTRE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS NO IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE SER ASÍ, SOLAMENTE SE CELEBRARÁ CONVENIO CUANDO NO EXCEDAN EN EL MONTO TOTAL AL 30% DEL VALOR, DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA. DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PODRÁ SUSPENDER PROVISIONAL O DEFINITIVAMENTE, POR CAUSA JUSTIFICADA, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEA CUAL FUERE EL PROCESO EN QUE SE ENCUENTREN, NOTIFICANDO DICHA SUSPENSIÓN POR ESCRITO A "EL PRESTADOR".

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA LIQUIDACION. AUNQUE EXISTA UN PAGO PARCIAL O SE HAYA LIQUIDADO TOTALMENTE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE HECHO NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MISMO; TENIENDO "EL MUNICIPIO" EL DERECHO A RECLAMAR LOS SERVICIOS FALTANTES O LA RESTITUCIÓN DEL PAGO EXCESIVO O INDEBIDO, ASÍ COMO LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PRESTADOR"

DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR". "EL PRESTADOR" RESPONDERÁ DE TODOS Y CADA UNO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN A TERCERAS PERSONAS Y AL MISMO "MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.", CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO; BIEN PORQUE NO SE AJUSTEN AL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESENTES CLÁUSULAS CONTRACTUALES O A LAS INSTRUCCIONES QUE POR ESCRITO LE DIERE "EL MUNICIPIO" O CUALQUIER REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, O BIEN PORQUE IGNORE O VIOLE LAS



CONTRATO No. C-RM- 007/2022
BASES, NORMAS LEGALES Y REGLAMENTOS VIGENTES, TANTO DEL GOBIERNO FEDERAL COMO ESTATAL, APLICABLES EN LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

“EL PRESTADOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EN SU INCUMPLIMIENTO O CAUSE A “EL MUNICIPIO” CON MOTIVO DE SU NEGLIGENCIA.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. SÍ “EL PRESTADOR” INCUMPLE TOTAL O PARCIALMENTE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO, EL “EL MUNICIPIO” PODRÁ IMPONER UNA PENALIZACIÓN DEL 30% DE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

DÉCIMA QUINTA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” CONVIENEN Y “EL PRESTADOR” ACEPTA EN FORMA EXPRESA, QUE “EL MUNICIPIO” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO OPERA DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

DÉCIMA SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. “EL MUNICIPIO” NOTIFICARÁ A “EL PRESTADOR”, MEDIANTE ESCRITO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO RESCISORIO, DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DEL INCUMPLIMIENTO, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, Y EN SU CASO, OFREZCA LAS PRUEBAS Y ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE. ESTO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

EL OFICIO DE RESCISIÓN ADEMÁS DE CONTENER LA CAUSA Y FUNDAMENTO DE LA MISMA, ASÍ COMO EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES ACARGO DE “EL PRESTADOR” Y EL TÉRMINO PARA EL PAGO DE ÉSTAS, DEBERÁ CONTENER LA ORDEN PARA QUE SE SUSPENDA DE INMEDIATO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, APERCIBIÉNDOLE DE HACER CASO OMISO “EL MUNICIPIO” LO HARÁ A SU COSTA Y SI EN RESPONSABILIDAD, PARA EL SUPUESTO DE PÉRDIDA O DAÑO DE LOS MATERIALES Y EQUIPO PROPIEDAD DE “EL PRESTADOR”.



CONTRATO No. C-RM- 007/2022

DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO CON EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO., POR LO TANTO **“EL PRESTADOR”** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

MANIFIESTAN LAS PARTES CONTRATANTES HABER LEÍDO Y ENTENDIDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO. EL DÍA 11 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022.

POR “EL MUNICIPIO”

**C.P. HERLINDA CASTILLO AGUADO
TESORERA MUNICIPAL**

**LIC. HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES
DIR. GRAL. DE RECURSOS
MATERIALES**

POR “EL PRESTADOR”

C. FRANCISCO RAFAEL PACHECO VALDOVINOS

Francisco Rafael Pacheco Valdovinos

PAVF801126F16

Cerrada del Danubio 103

Valle de Santa Rita

León Guanajuato 37687

Régimen Fiscal: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

FACTURA (Ingreso) 141

Lugar y fecha de emisión

37687 a 25/02/2022 08:50:33 a. m.

Folio Fiscal

1affeb47-06db-4c17-90c9-5b016d0c544c

No. Certificado Digital

00001000000410012153

No. Certificado SAT

00001000000509846663

Fecha y hora de certificación

2022-02-25T08:50:33

RECEPTOR

MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO R.F.C.MSA850101IV4

Centro

Salamanca Guanajuato

Cantidad	Unidad	Clave	Clave ProdServ	ClaveUnidad	Descripción	Descuento	Valor Unitario	Importe
1	E48	1	80141513	E48	Evaluacion de servicios municipales salamanca febrero 2022		\$180,000.00	\$180,000.00



[Handwritten signature]

Importe con Letra: Doseientos ocho mil ochocientos pesos con 00/100 MN
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos
 Condiciones de Pago:
 Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
 Moneda: MXN
 No. Cta. Pago:
 Días de crédito:
 Uso del CFDI: G03 - Gastos en general

Importe	
Subtotal:	\$180,000.00
Descuento:	\$0.00
IVA Traslado al 16%	\$28,800.00
Total:	\$208,800.00

Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

Nd3391859+HapZ05oiaicxjQthslE3pZCz8gmZeDpnGfQrPZMO3985DdZ6kExHsr1omf6osp9kcbhRfEaWk8z6kPPLWbHzJ3MxeZjV39Q5CGZSQwrMKUEbKH80Fwor6CLin+aDRD7fXyS1HQsEPjPgEM8UWD3DGLVz+ooSbGBKIPAAffEkYqQsrHqLE++ZIEph+j+XiWfBzOr+mhaDW1RAS8RsfVDvaQl+S19pk7OAUeOEAAEAehP9bByNWmJDwkrZU82JlQ4HPjdQPzGm/r9qfc2u18Q2yVcuQr0pJmppsUgWvdfSAhATH1NOqw4PdPjrt/1eyJAunC9ITGVfSw==

Sello Digital del SAT

ZHo21qiiVGL0hZCiaQEFcMWYJdFtAmnzTgZgLVQVjE1X/jgzkSllpUKNaL7CqWJ5vcDxAAnm71KndkTbn5dRiYJnr/+C0abATnFJHV1eXRvUp1Ffp8hwLpq2O07JQ/7+la13Gur2YhCoxvp52rK9gv3m3P060aHXH1AwT0fAgRxFmhnSZbRMI+ZOKPy+H2gdTkysfXOrdODiWf8xvYt8AuDAT8Fqb0MRqA9XZ/PIF9p8lUk2jCyuvvQUCUzAzR8enNthY6WbIAQRxLrMpvM6MuZ55VAU1f3B/t1hKlo/+SggU1sDHKUqo0CRh2Tpezvklmn+AV52vqXH1b1Q==

Cadena Original del complemento de certificación del SAT

[1][1][1]1affeb47-06db-4c17-90c9-5b016d0c544c|2022-02-25T08:50:33|LSO1306187R5|Nd3391859+HapZ05oiaicxjQthslE3pZCz8gmZeDpnGfQrPZMO3985DdZ6kExHsr1omf6osp9kcbhRfEaWk8z6kPPLWbHzJ3MxeZjV39Q5CGZSQwrMKUEbKH80Fwor6CLin+aDRD7fXyS1HQsEPjPgEM8UWD3DGLVz+ooSbGBKIPAAffEkYqQsrHqLE++ZIEph+j+XiWfBzOr+mhaDW1RAS8RsfVDvaQl+S19pk7OAUeOEAAEAehP9bByNWmJDwkrZU82JlQ4HPjdQPzGm/r9qfc2u18Q2yVcuQr0pJmppsUgWvdfSAhATH1NOqw4PdPjrt/1eyJAunC9ITGVfSw==|00001000000509846663|

¿Necesitas facturar electrónicamente? Visítanos en www.profact.com.mx.
Comunícate con nosotros al 01 800 636 3989 para el interior de la república o al (55) 1663 2470

